

OCAD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
ACUERDO No.2017-05
28-12-2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON
PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Córdoba, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del planeación@cordoba.gov.co del 20 de diciembre de 2017 a sesión virtual para el día 28 de 2017, entre las 7:00 am y las 6:00 Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeación@cordoba.gov.co

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen: orden del día, saldos disponibles para cada departamento, proyectos a tratar en la sesión con su respectivo nombre y BPIN, resultados de la aplicación del Sistema de evaluación por puntajes para el proyecto presentado a consideración, acta y acuerdo de la última sesión realizada, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que los artículos 3.1.4.9. y 3.1.4.10. del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establecen que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No (2017-05). Del 28 de diciembre de 2017 suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CORDOBA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020102	Mejoramiento de Vía entre los municipios de Puerto Escondido y Montería del departamento de Córdoba	AC 38 – Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.793.763.924,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CORDOBA	Asignaciones Directas		2017	\$11.571.889.911,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$11.571.889.911,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CORDOBA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2017	\$2.221.874.013,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CORDOBA	Asignaciones Directas	2017	\$11.571.889.911,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Córdoba			Valor	\$ 10.910.255.147,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Córdoba			Valor	\$ 661.634.764	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016					

TITULO III

AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FUERA DEL BIENIO 2017 -2018 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN:

ARTÍCULO 2. Autorizar la recepción de bienes y servicios por fuera del bienio 2017-2018 para los siguientes proyectos de inversión:

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	DEPARTAMENTO
MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ESCONDIDO Y MONTERÍA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2017000020102	CORDOBA

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo

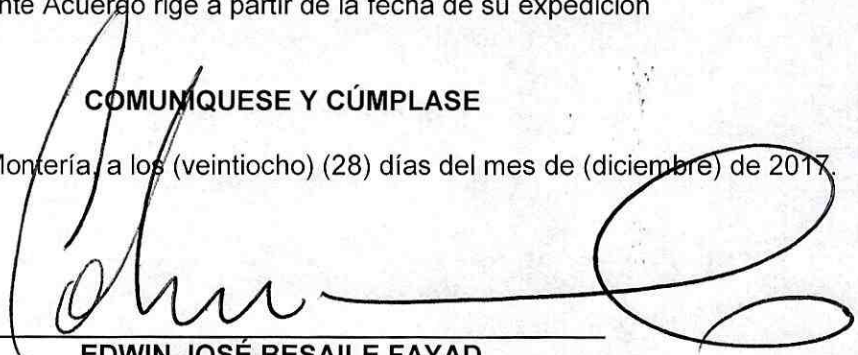
de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

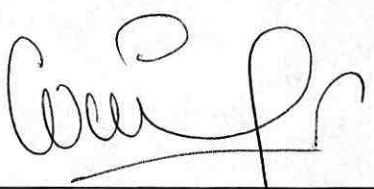
ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Montería, a los (veintiocho) (28) días del mes de (diciembre) de 2017.



EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD
PRESIDENTE



CAMILO MEJIA PADILLA
SECRETARÍA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – DPTO CORDOBA

Fecha de la sesión del OCAD: (28/12/2017)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (28/12/2017) y N°.2017-05

ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos anexos:

- Acta No 2017-05.
- Informe de saldos.
- Formatos de votación.